



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Página 1 de 2

GESTIÓN
2019 - 2022

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145-2022-MPCH

Santo Tomás, 28 de abril de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS: La Solicitud s/n con registro de mesa de partes N° 1696 de fecha 01/02/2022, Informe N° 0133-2022-DPP-GM-MPCH, Informe N° 081-2022-DECR-DEP-MPCH/C con fecha de registro 11/02/2022, Informe N° 042-2022-MPCH/DEP-OPMI/AZP con fecha de registro 15/02/2022, Informe N° 101-2022-DECR-DEP-MPCH/C con fecha de registro 16/02/2022, Informe N° 310-2022-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 25/03/2022, Informe N° 255-2022-DECR-DEP-MPCH/C con fecha de registro 31/03/2022, Opinión Legal N° 244-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 26/04/2021, sobre solicitud de autorización para elaboración de expediente técnico con CUI N° 2457433; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 -- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, refiere que el OR es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector. En los GR, el OR es el Gobernador Regional y en los GL es el Alcalde y en su numeral 9.3, sobre las funciones del OR, sub numeral 5), precisa; Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objeto de delegación;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 29.5, señala: El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil;

Que, a través de solicitud s/n ingresada por mesa de partes de la Entidad, con registro N° 1696 de fecha 01/02/2022, el Presidente de la Comunidad de Accacco del distrito de Santo Tomás Sr. Augusto Montañez Llichahua con DNI N° 40379551 solicita la creación de meta y asignación presupuestal para la elaboración del expediente del proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado en los sectores: Accacco Central, Choamiña, Surapi, Japo Moqo y Palcca de la Comunidad Campesina de Accacco distrito Santo Tomás - Chumbivilcas - Cusco";

Que, con Informe N° 081-2022-DECR-DEP-MPCH/C con fecha de registro 11/02/2022, el Director de Estudios y Proyectos, solicita al jefe de la OPMI, la creación de meta y asignación presupuestal para la elaboración del expediente técnico definitivo en vista que se encuentran priorizados por esta dirección conforme se detalla a continuación:

N°	CUI N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MONTO VIABLE SI.	FUNCIÓN	MONTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXP. TÉCNICO SI.	SUB TOTAL SI.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
1	2534792	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES: ACCACCO CENTRAL, CHOAMIÑA, SURAPI, JAPO MOQO Y PALCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACCACCO DISTRITO SANTO TOMÁS - CHUMBIVILCAS - CUSCO	1,271,464.69	AGROPECUARIA	67,281.75	67,281.75	ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
MONTO TOTAL						SI. 67,281.75	

solicitud que efectúa en mérito al numeral 29.5 del artículo 29° de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Forjando el cambio



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Página 2 de 2

GESTIÓN
2019 - 2022

Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

Que, mediante Informe N° 042-2022-MPCH/DEP-OPMI/AZP con fecha de registro 15/02/2022, el Jefe de la OPMI señala; que se hizo la consulta en el SSI, evidenciando que el proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado en los sectores: Accacco Central, Choamiña, Surapi, Japo Moqo y Palcca de la Comunidad Campesina de Accacco del distrito de Santo Tomás provincia de Chumbivilcas - Cusco" con CUI N° 2457433, ha sido declarado viable el 07/10/2019, con un monto de inversión de S/. 1,271,464.69 (Un millón doscientos setenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 69/100 soles), (...) concluyendo que, en aplicación del artículo 13, numeral 13.1 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y la Normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, es procedente el registro de inversión no prevista del PI con CUI N° 2457433 en la cartera de inversiones de la OPMI, con el único fin de elaborar su estudio definitivo;

Que, con Informe N° 310-2022-DPP-GM-MPCH con fecha de registro 25/03/2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, señala que conforme se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios, se remite meta y marco presupuestal para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado en los sectores: Accacco Central, Choamiña, Surapi, Japo Moqo y Palcca de la Comunidad Campesina de Accacco del distrito de Santo Tomás provincia de Chumbivilcas - Cusco" con CUI N° 2457433, según el siguiente detalle:

ITEM	CUI N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	META	MONTO S/.	RUBRO
1	2457433	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES: ACCACCO CENTRAL, CHOAMIÑA, SURAPI, JAPO MOQO Y PALCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACCACCO DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO	229	20,000.00	18

Que, mediante Informe N° 255-2022-DECR-DEP-MPCH/C con fecha de registro 31/03/2022, el Director de Estudios y Proyectos, solicita la autorización de elaboración de expediente técnico e incorporación de inversiones no previstas del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado en los sectores: Accacco Central, Choamiña, Surapi, Japo Moqo y Palcca de la C.C. de Accacco, distrito Santo Tomás - Chumbivilcas - Cusco" con CUI N° 2457433, mediante acto resolutivo, ello en mérito al numeral 29.5 del artículo 29 de la Directiva N° 01-2019-ef/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el que se precisa: El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil del proyecto en mención.

Que, mediante Opinión Legal N° 244-2022-DAJ-MPCH/NHM con fecha de registro 26/04/2021, la Directora de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que resulta procedente autorizar la elaboración de expediente técnico, de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado en los sectores: Accacco Central, Choamiña, Surapi, Japo Moqo y Palcca de la Comunidad Campesina de Accacco del distrito de Santo Tomás provincia de Chumbivilcas - Cusco" con CUI N° 2457433, bajo este contexto mediante proveído N° 1743 de fecha 25/04/2022, el Gerente Municipal, dispone al Secretario General emita el acto resolutivo, estando los antecedentes conforme a ley, es procedente emitir la correspondiente resolución de alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS la elaboración del expediente técnico que fue declarado viable del PIP siguiente:

ITEM	CUI N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	META	MONTO S/.	RUBRO
1	2457433	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES: ACCACCO CENTRAL, CHOAMIÑA, SURAPI, JAPO MOQO Y PALCCA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ACCACCO DEL DISTRITO DE SANTO TOMÁS PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO	229	20,000.00	18

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Dirección de Estudios y Proyectos, OPMI, para su conocimiento, cumplimiento, y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectuar publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Dirección de Estudios y Proyectos.
- OPMI.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.
- NLPA/rhpc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS - CUSCO
ALCALDESA
Nadia Liz Pallo Arotaipe
Alcaldesa

Forjando el cambio